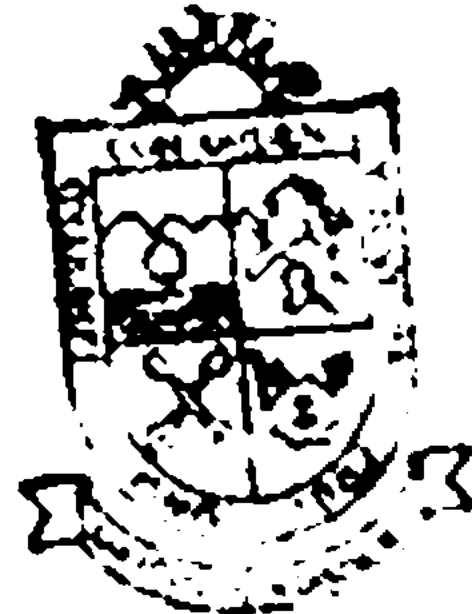


ACTA DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994



SECRETARÍA DEL
R. AYUNTAMIENTO

En San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las dieciocho horas del día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento los CC. Ing. Rogelio Sada Zambrano, Presidente Municipal; Síndico Primero C.P. Jaime Garza González; Regidores: Ing. Alejandro Páez Aragón, Lic. Joel González Villarreal, Sr. Bernardo Gaytán Estrada, Sra. Susana González de Segovia, Q.B.P. José Alberto Gaspar Belmonte, Lic. Raúl Monter Ortega, Sra. Concepción García Urdiales, Lic. Francisco Salas Berlanga, Sr. Juan Ignacio Cantú Estrada, Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano, así como los CC. Ing. Gerardo Garza Sada, Secretario del R. Ayuntamiento y C.P. Leopoldo Isla Santos, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, quienes firman la lista de asistencia que se agrega a la presente acta para que forme parte integrante de ella, estando ausentes el C. Síndico Segundo Lic. Eduardo Canales Zambrano y la C. Regidora Sra. Dionisia Ontiveros Galván, se procedió a efectuar la Junta Ordinaria en la fecha arriba indicada, con el objeto de desahogar el siguiente Orden del Día:

ASUNTOS RECURRENTE

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Orden del Día y aprobación en su caso.

ASUNTOS NO RECURRENTE

- 1.- Primera Sesión de Discusión y Aprobación del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L.

ASUNTOS RECURRENTE

En el inicio de la Sesión, y a objeto de dar cumplimiento al primer punto, el C. Presidente Municipal declaró como válida la misma y acuerdos que en ella se tomaren, en virtud de existir quórum legal.

En el segundo punto, referente a la aprobación del Orden del Día, el C. Presidente Municipal sometió a consideración de los asistentes el asunto UNICO no recurrente, quienes lo aprobaron por unanimidad.

ASUNTOS NO RECURRENTE

En el punto UNICO.- Se acordó por los presentes el analizar artículo por artículo, en base a las Reglas aprobadas en la Sesión anterior, el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L., por lo cual el C. Regidor, Delegado Propietario del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ing.



SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO

Alejandro Páez Aragón, tomó el uso de la palabra como moderador del Debate, para que en primer lugar se tomare el **acuerdo unánime de crear una Comisión de Redacción y Estilo integrada por los CC. Ing. Alejandro Páez, Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano y Lic. Joel González Villarreal, quienes en los casos en los que así fuese acordado revisen y redacten los artículos a ellos encomendados, con la especificación de que lo por ellos redactado no deberá variar la esencia de lo aprobado por el Ayuntamiento, en virtud de que no será nuevamente materia de debate;** en consecuencia se procedió al análisis de los artículos del Reglamento de referencia, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1.- Igual al proyecto original.

Artículo 2.- Igual al proyecto original.

Artículo 3.- Igual al proyecto original.

Artículo 4.- Se aprueba la propuesta de la Mesa, sujeta a revisión de la Comisión de Redacción:

"Artículo 4.- Se deberá respetar cualquier normatividad de Desarrollo Urbano impuesta por las autoridades Federales o Estatales en la Autorización de Fraccionamientos o Edificaciones que impongan condiciones más estrictas a las establecidas en este Reglamento"

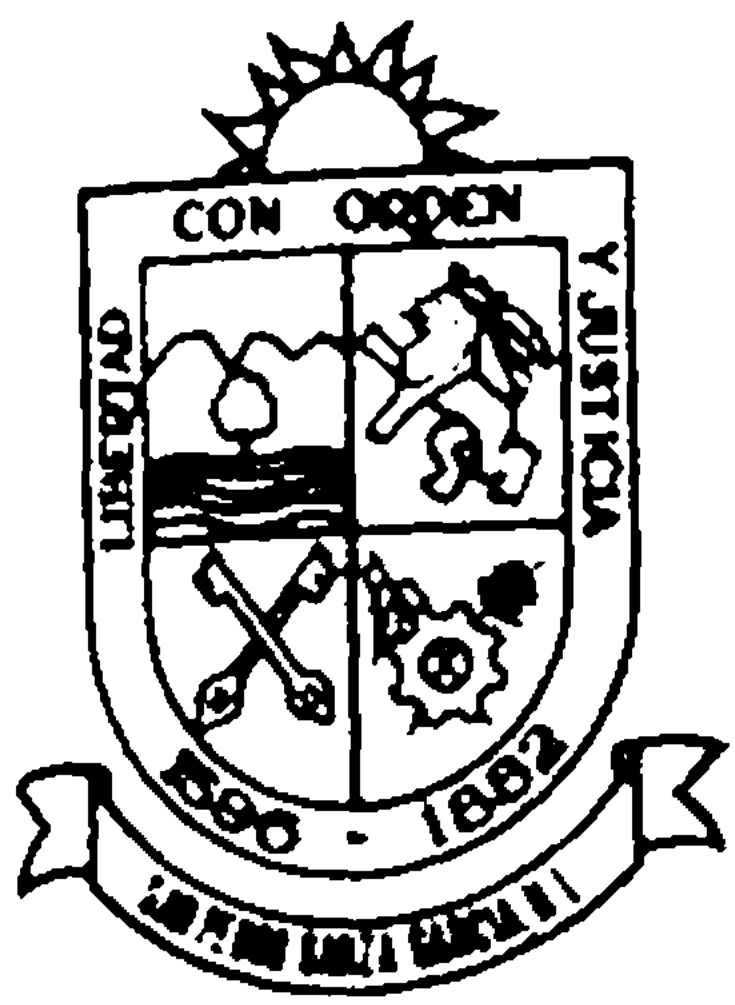
"Artículo 4bis.- Se deberá respetar cualquier lineamiento o normatividad convenida entre particulares y el fraccionamiento o los particulares entre sí, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que impongan condiciones más estrictas a las establecidas en este Reglamento".

Esto ultimo en el entendido de que el artículo señalado como 4bis será el 5 y la numeración en consecuencia se deberá de correr un número.

Artículo 5.- Se aprueba propuesta de la mesa. "Este Reglamento deberá ser revisado cuando menos cada tres años, así como cada vez que se revise el Plan Parcial".

Artículo 6.- Se aprueba propuesta de la mesa: "Se considera como uso de suelo permitido aquellos que estando señalado en los artículos 10 fracción X y XII, 68 primer párrafo, 69 fracción I y II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de N.L., respectivamente, cumplan con los requisitos y formas que se señalan en este reglamento".

Artículo 7.- Se aprueba propuesta de la mesa: "Usos de edificación son los fines particulares a que pueden dedicarse las edificaciones, además del uso original para el que fueran construídas, siempre y cuando cumplan con las restricciones, condicionantes y lineamientos que fijen las autoridades correspondientes de conformidad con este Reglamento, el Plan Parcial y demás ordenamientos jurídicos vigentes".



ACTA₃ DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994



SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO

Artículo 8.- Se aprueba la propuesta de la mesa: **"El Usuario es la persona física o moral propietaria, poseedora o usufructuaria del suelo y/o edificación. Este podrá gestionar ante la autoridad correspondiente las licencias de: Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo, uso de Edificaciones, Construcción y demás contempladas en los ordenamientos jurídicos vigentes en el Municipio y en el Estado"**.

Artículo 9.- Se aprobó la siguiente redacción: **"Zona es una superficie territorial delimitada por las autoridades de Desarrollo Urbano en función de los Usos del Suelo predominantes, densidades de población y vivienda y/o intensidades de construcción. En este Reglamento se hará referencia a las zonas delimitadas en el Plan Parcial"**.

Se acordó que el artículo noveno original pase a ser un 9 bis.

Artículo 10.- **Igual al proyecto original.**

Artículo 11.- **Igual al proyecto original.**

Artículo 12.- Se aprueba propuesta de la mesa: **"Los Usos del Suelo (FUNCIONES) se clasifican en los géneros y subgéneros que se señalan en la matriz de compatibilidad que forma parte de este Reglamento y se identifican con uno, dos o tres dígitos respectivamente"**.

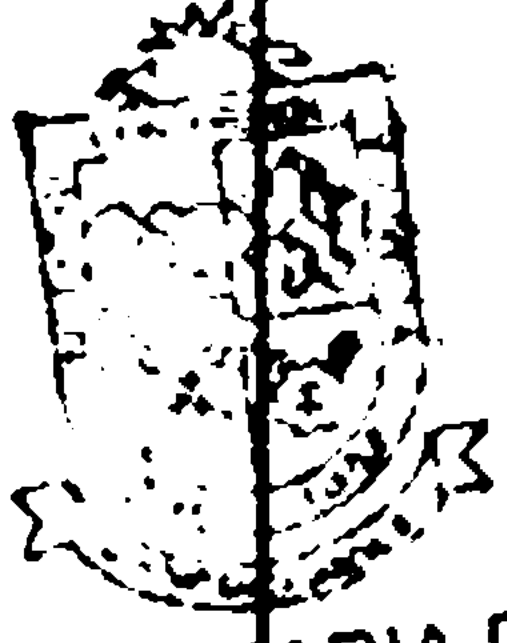
Artículo 13.- Se aprueba proyecto de la mesa sujeto a revisión de la Comisión de Redacción: **"Para determinar los porcentajes de la función predominante a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Urbano, se entenderá como zona respectiva, la zonas delimitadas en el plano EZ-1 del Plan Parcial"**.

Artículo 14.- **Igual al proyecto original.**

Artículo 15.- Se aprueba la propuesta de la mesa: **"Para cada zona se define una función de uso de suelo predominante de acuerdo al cuadro NSU-1 Matriz de Zonificación General de Usos y Destinos del Suelo."**

Artículo 16.- Se aprueba la propuesta de la mesa: **"El uso de suelo predominante servirá para definir las mezclas de uso de suelo compatibles dentro de la zona, atendiendo a lo dispuesto por la Matriz de Zonificación General de Usos y Destinos del Suelo (NSU-1) del Plan Parcial, cuya copia al final se anexa."**

Artículo 17.- **Igual al proyecto original.**



SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO

Artículo 18.- *Igual al poyecto original.*

Artículo 19.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 20.- *Igual al proyecto original, con los votos en contra de los CC. Regidores Q.B.P. José Alberto Gaspar Belmonte y Lic. Joel González Villarreal.*

Artículo 21.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 22.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 23.- *Igual al proyecto original, con el voto en contra del Lic. Joel González, cambiando en la fracción 3) la palabra "mayor" por "menor".*

Artículo 24.- *Se convierte en 25 y el contenido queda igual a el original, con la nueva redacción de la Comisión, incluyendo los conceptos de la propuesta de la mesa, en cuanto a que la medida de los 100 metros deberá de ser "a la redonda", en lugar de "medida por las calles desde el frente", igualmente el término "atípicos", y se incluyan candados de otras normas que establezcan restricciones, así como las 2/3 partes.*

Artículo 25.- *Se vuelve 27 y se aprueba igual a la proyecto original.*

Artículo 26.- *Se vuelve 24 y queda igual al proyecto original.*

Artículo 27.- *Se vuelve 26 aprobándose el proyecto original con la salvedad de sustituir la frase "medida por las calles desde el frente" por "a la redonda".*

Artículo 28.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 29.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 30.- *Igual al proyecto original, con los votos en contra de los CC. Regidores Q.B.P. José Alberto Gaspar Belmonte, Lic. Joel González Villarreal y Sr. Bernardo Gaytán Estrada.*

Artículo 31.- *Queda pendiente de análisis.*

Artículo 32.- *Igual al proyecto original.*

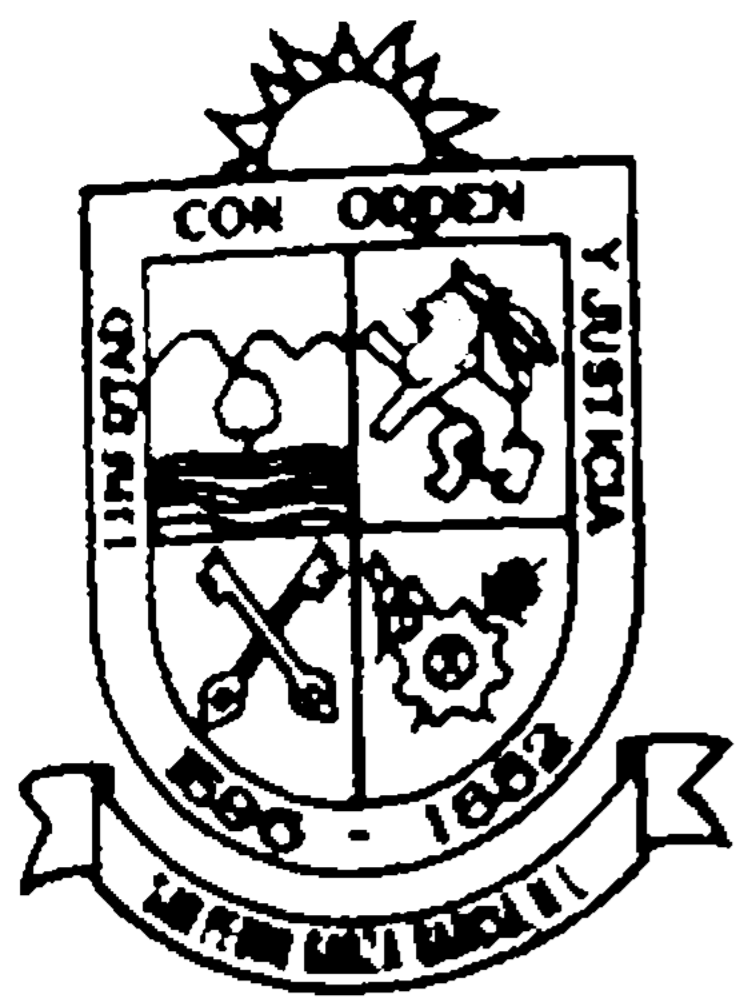
Artículo 33.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 34.- *Queda pendiente de análisis.*

Artículo 35.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 36.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 37.- *Igual al proyecto original, con la abstención del C. Regidor Lic. Francisco Salas Berlanga.*



ACTA⁵ DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994



SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO

Artículo 38.- Se aprobó imponer un límite de 100 metros de fondo en forma general, y que la Comisión de Redacción elabore el nuevo artículo. Voto en contra de los CC. Regidores Lic. Francisco Salas Berlanga, Lic. Joel González Villarreal, Sr. Juan Ignacio Cantú Estrada y Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 21.54 horas del día, mes y año al principio señalados, se dió por concluida la presente Sesión, firmando para constancia la presente Acta quienes a ella asistieron y así quisieron hacerlo.


ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO


ING. GERARDO GARZA SADA


C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS


C.P. JAIME GARZA GONZALEZ


ING. ALEJANDRO PAEZ ARAGON


LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL


SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA


SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA


Q.B.P. JOSE ALBERTO GASPAS BELMONTE


LIC. RAUL MONTER ORTEGA


SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES


LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA


SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA


LIC. ADEMIR A. RAMIREZ ZAMBRANO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
LISTA DE ASISTENCIA PARA LA JUNTA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
8 DE DICIEMBRE DE 1993



SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO.

L
O.

ADMINISTRACION 1992-1994

ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.

ING. GERARDO GARZA SADA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

C.P. JAIME GARZA GONZALEZ
SINDICO 10.

LIC. EDUARDO CANALES ZAMBRANO
SINDICO 20.

REGIDORES:

ING. ALEJANDRO PAEZ ARAGON

LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL

SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA

SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA

Q.B.P. JOSE ALBERTO GASFAR BELMONTE

LIC. RAUL MONTER ORTEGA

SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES

LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA

LIC. ADEMIR A. RAMIREZ ZAMBRANO

SR. JUÁN IGNACIO CANTU ESTRADA

SRA. DIONISIA ONTIVEROS GALVAN

[Handwritten signatures and marks on a grid of lines]